Ushuaia, 27 SEP 2021

VISTO: el Expediente Nº 269/2019, Letra: TCP–VA del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL SINDICATO AUSTRAL DE LUZ Y FUERZA";* y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la investigación especial aperturada por Resolución Plenaria N° 241/2019, en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía -en adelante DPE- relativa al esclarecimiento de presuntas irregularidades que fueron oportunamente puestas en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, ello en los términos de la Resolución Plenaria Nº 363/2015.

Que en ese contexto, las abogadas designadas para llevar adelante la investigación especial, Dras. Daiana B. BOGADO y María Fernanda LUJAN, mediante Nota Externa N° 881/2021 Letra: TCP-CA de fecha 11 de junio de 2021 (fs. 201), formularon requerimientos al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, otorgándole un plazo de diez (10) días para su cumplimiento.

Que en tal sentido, se encuentra vencido el plazo concedido para la contestación de la misiva mencionada, sumado a que en varios expedientes que se encuentran tramitando en este Organismo no hay respuesta a los distintos pedidos de documentación e información realizados ante la Dirección Provincial de Energía.

Que asimismo, a fs. 234 se agregó copia de la Nota Nº 1469/2021 Lera: TCP-SL, dirigida al señor Director Provincial de la DPE, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ, en la que se solicitó que informe dentro del plazo de cinco (5) días, los motivos por los que no se dio respuesta a los requerimientos

efectuados en las notas allí indicadas, entre las que se encuentra la Nota Externa N° 881/2021 Letra: TCP-CA, arriba mencionada.

Que así las cosas, se consideran reunidos los recaudos previstos en el artículo 8° del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 363/2015 para expedir el acto administrativo por el que se curse intimación al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, y al señor Director Provincial de dicho ente, con el objeto de que cumplan debidamente con lo solicitado en la Nota Externa Nº 881/2021 Letra: T.C.P.-C.A., bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 inciso g) de la Ley provincial N° 50 y el artículo 8° del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, y al Director Provincial de dicho ente, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ, a que en el plazo de cinco (05) días corridos de notificada la presente, respondan lo solicitado en la Nota Externa Nº 881/2021 Letra: TCP-CA, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente y de la Nota Externa Nº 881/2021 Letra: TCP-CA, al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, y al Director Provincial de dicho ente, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO y, por su

intermedio, a las abogadas designadas para llevar adelante la investigación a los fines previstos en el último párrafo del artículo 8° del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 363/2015, y del seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N °402 - /2021.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia